

Programa Huertas Estudiantiles

DIRECCIÓN PROGRAMAS DE EQUIDAD

MIRIAM SANDÍ SÁNCHEZ.

JORGE GÓMEZ BATISTA.

DENIA RODRÍGUEZ VALLEJOS

Contenido

Programa de Huertas Estudiantiles PHE	2
Presentación.....	2
Siglas y abreviaturas.....	3
Antecedentes.....	4
1. Programa de Huertas Estudiantiles (PHE)	6
1.1 Población beneficiaria	7
1.2 Objetivo del programa	7
1.3 Áreas del programa	7
1.4 Instancias que participan en el programa	8
2. Proyectos del programa.....	10
2.1 Condiciones para aprobar proyectos	11
3. Visitas técnicas o asesorías.....	14
4. Subsidio del Programa de Huertas Estudiantiles	15
5. Recargos.....	16
5.1 Criterios para la selección de CE que pueden optar por un recargo de huertas.....	17
5.2 Requisitos que debe cumplir el funcionario al cual se le asigna el recargo	18
6. Aspectos importantes que considerar para los proyectos de PHE.....	19

Programa de Huertas Estudiantiles PHE

Presentación

El Programa de Huertas Estudiantiles (PHE) incorpora estrategias innovadoras, que promueven la investigación de los estudiantes mediante la ejecución de experiencias en un espacio natural y vivo, con métodos y técnicas de aprender-haciendo. De esta manera, se fomentan las actitudes y valores conducentes a su desarrollo integral, tales como, la alimentación saludable, la economía estudiantil y local, el consumo responsable, la nutrición personal, en donde, la huerta constituye un espacio oportuno para que se aborden de manera integral temas asociados con el enfoque de sostenibilidad (desarrollo social y económico, emprendedurismos, biosistemas).

Se integra en la Estrategia Nacional de Abordaje Integral de las ENTO 2022- 2030, Estrategia Mundial para las Enfermedades No Transmisibles (ENTO), liderada por el Ministerio de Salud (MS) y en el cual el Ministerio de Educación (MEP) tiene participación, con lo que se da un reconocimiento a la gestión del PHE y se cumple con un tema transversal en todos los programas del PANEA “educación para la salud y nutrición”. El Plan de Acción ENTO para el periodo 2022-2025, tiene como objetivo detener el aumento de la mortalidad prematura por estas enfermedades, entre las que se encuentra la obesidad.

También, está vinculado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 y forma parte de la Ruta de la Educación para el periodo 2023-2026, con cobertura a nivel nacional, con énfasis en primaria y cuando se solicita en secundaria.

Lo anterior, evidencia su rol en el ámbito nacional y en el área educativa, con la promoción de una alimentación balanceada y saludable. Que para su implementación se cuenta con el apoyo de las Direcciones Regionales del MEP, Supervisores de Circuito y Juntas de Educación.

Asimismo, a nivel de Estado se tiene el sustento de instituciones como el Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG, dentro del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre el Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, desde el 2019, y el Instituto de Desarrollo Rural INDER, con posibilidades que otras instituciones se puedan integrar durante el desarrollo de los proyectos.

Siglas y abreviaturas

Acrónimo	Significado
CE	Centro educativo
CSE	Consejo Superior de Educación
DANEA	División de Alimentación y Nutrición para Escolares y Adolescentes, (a partir del año 2007 por el decreto ejecutivo 340075 paso a ser PANEA).
DPE	Dirección Programas de Equidad
DRE	Dirección Regional de Educación
DSAF	Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
ENTO	Enfermedades Crónicas no Trasmisibles y Obesidad
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
INA	Instituto Nacional de Aprendizaje
INDER	Instituto Nacional de Desarrollo Rural
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MEP	Ministerio de Educación Pública
MS	Ministerio de Salud
PHE	Programa de Huertas Estudiantiles
PANEA	Programa de Alimentación y Nutrición del Estudiantil y el Adolescente
PAT	Plan Anual de Trabajo
PNDIP	Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública
PROCE	Programa Comedores Escolares
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Antecedentes

La gestación del primer comedor escolar en Costa Rica se dio en 1905. Con un decreto ejecutivo firmado en 1927, se dictaron las disposiciones para que “el MSP¹ diera un aporte económico al MEP, para el sostenimiento de “cantinas escolares”, entendiéndose como tales, a las instancias precursoras de los comedores escolares” (FAO, 2013).

“Desde mediados de 1950 a 1951, por acuerdo firmado entre el Gobierno de Costa Rica y UNICEF se comenzó el programa demostrativo de alimentación infantil complementaria” (FAO, 2013). Para 1951 se alcanza la cobertura en la totalidad de la población escolar, (aproximadamente 105.000 estudiantes). No obstante, “en 1952, se redujo el número de beneficiarios a fin de mantener el programa dentro de los límites de las posibilidades gubernamentales, para asegurar su continuidad” (FAO, 2013).

En 1974 sucedió un hito importante para fortalecer el PANEA, al promulgarse la Ley DESAF N°5662, la cual estableció en aquel momento lo siguiente:

- Asignación de recursos económicos para la compra de alimentos.
- Pago de servidoras domésticas.
- Construcción de la planta física para comedores escolares.
- Dotación de utensilios y personal administrativo.
- Herramientas agrícolas, fertilizantes y semillas para las huertas escolares.
- Una flotilla de motocicletas para los asesores del Programa de Comedores Escolares (PROCE) a nivel regional.

Con esta acción, se evidencia la vinculación en el área de alimentación, entre dos grandes programas, servicio de comedor estudiantil y huertas escolares, y el segundo programa toma impulso mediante la asignación de recursos financieros, semillas y herramientas.

Por otra parte, “el MEP conforma la División de Alimentación y Nutrición para Escolares y Adolescentes (DANEA) que, a partir de julio de 1980, designa Asesoras Regionales en Educación Nutricional y de Huertas Escolares para el PROCE” (FAO, 2013).

¹ Abreviatura correspondiente a Ministerio de Salud Pública, el cual actualmente se llama Ministerio de Salud

Con la creación de la Dirección de Programas de Equidad (5 de noviembre del 2007 y mediante Decreto N° 34075) se establece formalmente la unidad organizacional, con funciones y recursos, para gestionar los programas de alimentación, servicio de comedor estudiantil y huertas, en el territorio nacional.

La base legal del Programa de Huertas Estudiantiles (PHE) se sustenta en: el Convenio Centroamericano sobre Unificación Básica de la Educación de 1962, el Código de Educación de 1974, la Ley Fundamental de Educación de 1957, la Ley de Desarrollo Social de Asignaciones Estudiantiles de 1974, **el Decreto N. 11 de 1967** y el transitorio N. 10850 de 1979 y el Decreto 38170 Organización Administrativa del Ministerio de Educación Pública.

El PHE está incorporado en el Programa de Estudios de Ciencias para 1ero y 2do ciclo de la Política educativa “Educar para una nueva ciudadanía”, en el marco de la Nueva Política Curricular (acuerdo 07-64-2016 del Consejo Superior de Educación), en las actas No.40-2008, No. 54. 2008 y No.06 2009 del Consejo Superior de Educación (CSE), y se asume la indagación como una estrategia que permite caracterizar la enseñanza a la educación científica costarricense.

En el 2016, el proyecto se desarrolló en concordancia con la Política Curricular “Educar para una Nueva Ciudadanía la cual fue aprobada el 17 de noviembre del 2016 en el acuerdo 04-57-216, por el Consejo Superior de Educación-Política curricular en la dimensión 2 “Formas de vivir en el mundo”, el eje “estilos de vida saludable”, se puede integrar la huerta como un espacio donde se aprende a producir alimentos de formas inocua, para mejorar los estilos de vida saludable.

Dentro del marco de la política Curricular “Educación Para Una Nueva, Ciudadanía”, El Tema de Educación para el Desarrollo Sostenible “Habilidades educativas relacionadas con el enfoque de sostenibilidad, indica que *“en el enfoque integral y holístico del sistema educativo, el ambiente NO debe ser solo una herramienta de aula, un contenido por estudiar o un recurso didáctico, sino una finalidad y un objeto de la educación, dentro de la cual la huerta cumple un papel protagonista al acercar a los estudiantes a esta experiencia con el ambiente.*

En el 2017, se aprobó la Nueva Política Educativa “*La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad*”, la cual fue aprobado con el acuerdo 02-64-2017 del 13 de noviembre del 2017. Dentro de la cual se encuentra la Política Curricular “Educar para una Nueva Ciudadanía, en la cual se integran los principios que rigen las huertas estudiantiles.

Finalmente, en el 2020, el CSE, integro los contenidos del Programa de estudio de Educación Agrícola en la asignatura de Ciencias de I y II ciclo atendiendo los criterios de la estrategia en indagación.

Asimismo, dentro del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2019-2022 (PNDIP 2019-2022) (3), se atendió el Área Estratégica de Articulación Presidencial N.º 5: Educación para el Desarrollo Sostenible y la Convivencia. Sector Educación y Cultura.

En el 2022, la Dirección de Programas de Equidad realizó a través del Programa de Huertas Estudiantiles PHE, la primera encuesta a nivel Nacional para conocer la situación real de los proyectos en los centros educativos, teniendo como resultado el establecimiento de 514 (14.2%) proyectos de huertas en todo el país.

Como resultado del estudio se evidenció una demanda real de 2404 centros educativos, lo cual representa un 77% de los CE encuestados, que manifestaron el interés de desarrollar proyectos de huertas estudiantiles, si obtenían los recursos para el desarrollo y mantenimiento de los proyectos.

Este estudio, como marco referencial, indica una necesidad de los centros educativos de contar con recursos económicos y acompañamiento técnico para desarrollar eficientemente los proyectos a partir del 2023.

1. Programa de Huertas Estudiantiles (PHE)

El programa de Huerta Estudiantil (PHE), con cobertura nacional, promueve la realización de huertas estudiantiles en todos los centros educativos del país, mediante el acompañamiento técnico, la asignación de un subsidio financiero para la ejecución del proyecto y la asignación de recargos de huertas escolares a centros educativos que sean evaluados como proyectos modelos. Además, se estimula la implementación de proyectos productivos con fines educativos, para mejorar los hábitos alimentarios del estudiante.

Apoya al comedor estudiantil con la producción de hortalizas y vegetales que se producen en la huerta, libres de pesticidas, producidos en forma inocua, con trazabilidad y que previenen la contaminación del aire, del agua y con respeto a la naturaleza.

Uno de los principios del programa es el respeto a la cosmogonía y cosmovisión de los pueblos, mediante el rescate de sus prácticas productivas ancestrales, con una gestión centrada en la preservación de la naturaleza.

1.1 Población beneficiaria

Va dirigido a estudiantes de los centros educativos, con énfasis en primer y segundo ciclo, y tercer y cuarto ciclo si lo solicitan.

1.2 Objetivo del programa

Promover la producción de alimentos frescos y saludables, libres e inocuos, en armonía con la naturaleza, para ser consumidos en el comedor estudiantil. Lo anterior, mediante prácticas que promuevan el proceso de enseñanza y aprendizaje, de hábitos de alimentación saludable, a través de la metodología aprender-haciendo.

1.3 Áreas del programa

El Programa de Huertas Estudiantiles aborda tres áreas de acción: asesorías, subsidio para proyectos y asignación de recargos.

Las **asesorías** son los criterios técnicos para la gestión de los proyectos de huertas estudiantiles, emitidos por los profesionales a cargo del programa. Están vinculados con: la producción de hortalizas y vegetales, el manejo adecuado de los cultivos, manejo de suelos y de riego, buenas prácticas agrícolas, producción y almacenamiento de semillas, manejos postcosecha, almacenamiento de la producción, educación ambiental, educación alimentaria, entre otros.

Los **subsidios** para proyectos son recursos financieros del MEP (administrados por la Dirección de Programas de Equidad), depositados en las cuentas de las juntas, para la ejecución de los proyectos aprobados por el PHE, estos pueden ser: Modalidad de Huerta Orgánica o Huerta Organopónica.

Los recursos depositados deben ser ejecutados en el mismo año presupuestario en que se transfieren, no pueden quedar como saldos o superávit específico para el siguiente ejercicio económico.

Recargos. Los recargos de huertas se aprobaron debido a la necesidad de atender proyectos de huertas establecidos y que son referentes en sus direcciones regionales, con el fin de que los niños logren una mayor experiencia educativo mediante una metodología práctica.

La Dirección de Recursos Humano del Ministerio de Educación Pública, en la Resolución-1384-2012, con respecto a los recargos indica: “ Los recargos surgen de la necesidad de servicio para atender determinadas tareas dentro del ámbito

propiamente docente, cuya ejecución es imprescindible para el buen funcionamiento del Centro educativo, pero por las restricciones presupuestarias existe imposibilidad de crear nuevas plazas, por la naturaleza y volumen de las funciones requeridas, no amerita un recursos a tiempo completo, por ello se le asigna a un servidor que esté dispuesto de asumirlas, sin dejar de desempeñar sus funciones ordinarias, con un reconocimiento en el pago y con la limitación de que el total de recargos no pueden sumar más de un 50% del salario base respectivo. Por su naturaleza, el recargo de huertas nace de la necesidad de mejorar la alimentación de los niños, promover el consumo adecuado de una dieta balanceada, en proteínas, vitaminas y minerales, pero, sobre todo, de contribuir al desarrollo de capacidades y destrezas en la producción de alimentos”.

1.4 Instancias que participan en el programa

Principales instancias y actores que participan en el proceso del Programa de Huertas Estudiantiles y sus roles, en las áreas administrativo y académico son:

Despacho Administrativo:

- Dirección de Recursos Humanos: Se encarga de hacer los nombramientos de los recargos de huertas en los centros educativos. También emite los procedimientos y mecanismos de control necesarios para que la asignación y el pago de los recursos humanos destacados en los centros educativos, oficinas centrales y Direcciones Regionales de Educación, de manera consistente con la disponibilidad presupuestaria y el bloque de legalidad aplicable dentro de los cuales se encuentran los recargos de huertas.
- Dirección de Programas de Equidad. Le corresponde la promoción de los proyectos de huertas estudiantiles, asignar los recursos, darle seguimiento y acompañamiento técnico a los proyectos que aprueba, y verifica el cumplimiento de objetivos del programa.
 - Director de la DPE: Da seguimiento a la correcta ejecución del Programa de Huertas estudiantiles.
 - Autoriza las planillas para la asignación de los recursos.
 - Analistas de Huertas. Es el técnico de la DPE encargado de:
 - Aprobar los proyectos,
 - Realizar la visita técnica,
 - Evaluar la gestión de las huertas en los centros educativos,
 - Brindar asesoría técnica,

-
- Asigna los subsidios y recargos para implementar los proyectos.
 - Da seguimiento a la ejecución de los proyectos.
 - Analiza la liquidación de los recursos presentada por la junta y determina si está conforme a lo que se le aprobó por el PHE, entre otras.
 - Departamento de Supervisión y control: Da seguimiento a la ejecución efectiva y eficiente de los proyectos.
 - Atiende las denuncias referentes al Programa de huertas.

Despacho de Planificación y Coordinación Regional:

- La Dirección de Planificación Institucional: mediante el Departamento de Formulación Presupuestaria programa los recursos presupuestarios en la Ley de Presupuesto de cada año, para la prestación del servicio de educación pública en todos los ciclos y ofertas educativas.

Despacho Académico:

Se encarga de gestionar los asuntos relacionados con la calidad, participación estudiantil, orientación estudiantil y evaluación del sistema educativo.

- Supervisor del circuito educativo: Da seguimiento a la dirección de los centros educativos en las áreas administrativo y pedagógica vinculado con los proyectos de huertas.
- Director del centro educativo: Brinda seguimiento al cumplimiento de los objetivos y recursos del proyecto de huertas. Selecciona al docente al que se le otorga el recargo, con base en los criterios emitidos por la Dirección de Programas de Equidad.
- Docentes del centro educativo: Cumple con los objetivos del proyecto de huertas aprobado por la DPE, coordina con el director del CE las diferentes acciones que se requieren para ejecutarlo,
- Docentes con recargo de huertas: Cumple con los objetivos del proyecto aprobado por la DPE, coordinar con los diferentes actores del proceso las acciones que se requieren para ejecutarlo, lleva el control del proceso productivo de la huerta (producción y cosecha), define la estrategia pedagógica usada para integrar la huerta al currículo escolar, elabora el

informe inicial y final del proyecto de huertas. Lo anterior, conforme a los lineamientos del PHE.

- **Estudiante:** Es el centro del proceso de enseñanza aprendizaje en el Ministerio de Educación Pública, toma un rol activo en el Programa de Huertas Estudiantiles, mediante su participación en el desarrollo de proyectos de producción de vegetales y hortalizas, de forma inocua, con el propósito de promover su consumo y mejorar sus hábitos alimenticios

A nivel de Direcciones Regionales.

Dirección Regional de Educación. Aprueban los Planes Operativos de Trabajo PAT y presupuestos de los centros educativos, mediante los cuales se definen las metas y objetivos que se programan para los proyectos del PHE. También, mediante el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros DSAF de la DRE se aprueban los presupuestos extraordinarios para que las juntas puedan ejecutarlos.

Centro educativo. Institución a la que se asigna presupuesto, asesoría técnica o recargo para que ejecute los proyectos de huertas estudiantiles del PHE.

Junta de educación o junta administrativa. Es responsable de la ejecución del presupuesto, realiza los procesos de contratación administrativa según lo establece la Ley 9986 Ley de General de Contratación Pública, y conforme los límites presupuestarios establecidos por la Contraloría General de la República, le corresponde presentar la liquidación de los recursos ante la DPE, registra en el inventario del centro educativo los activos e insumos del PHE, entre otros. Vela por el buen uso de los recursos conforme el objetivo con el que fueron depositados por la DPE.

2. Proyectos del programa

El Programa de Huertas Estudiantiles definió dos modalidades de proyectos que se pueden implementar en los centros educativos:

Modalidad de Huerta Orgánica.

En esta modalidad los centros educativos deben producir sus vegetales y hortalizas sin el uso de pesticidas a nivel del suelo y con técnicas adecuadas de manejo del suelo, con la incorporación de abonos orgánicos al mismo. La asignación de los recursos necesarios para establecer esta modalidad será definida por el analista de huertas de la DPE, en la visita de campo.

Modalidad de Huerta Organopónica.

En esta modalidad los centros educativos deben producir sus vegetales y hortalizas sin el uso de pesticidas en cajones, camas de cultivos, recipientes, bajo un techo plástico o a cielo abierto y con técnicas adecuadas de manejo del sustrato, la Organoponía, posee la ventaja de no necesitar un campo agrícola para su desarrollo. La asignación de los recursos necesarios para establecer esta modalidad será definida por el analista de la DPE en la visita de campo que realice.

2.1 Condiciones para aprobar proyectos

Las condiciones más relevantes por considerar para desarrollar y aprobar un proyecto de huerta estudiantil son:

- Tener una junta de educación o administrativa en funcionamiento y que posea activa la cuenta de Panea.
- Comedor estudiantil en funcionamiento bajo la modalidad de preparación de alimentos (no puede haber una orden sanitaria que imposibilite el uso del comedor estudiantil).
- La producción obtenida en la huerta debe utilizarse en la preparación de alimentos en el comedor.
- Cumplir con los requisitos del formulario de solicitud de recursos. Debe ser firmado por el director y el supervisor. "Formulario De Solicitud De Ingreso Al Programa De Huertas Estudiantiles.
- Los centros educativos que se encuentran ubicados en los territorios indígenas, o en zonas de menor desarrollo, según el Índice de Desarrollo Social, bajo y muy bajo, tendrán prioridad en la aprobación de proyectos de Huertas Estudiantiles, siempre y cuando tengan las condiciones para su desarrollo y sean aprobados por el analista de la DPE.
- También, la DPE valorará las solicitudes presentadas por otros centros educativos que cumplan con las condiciones para desarrollar un proyecto de huerta estudiantil.

2.1.1 Viabilidad

La viabilidad de un proyecto se determina mediante la visita técnica al CE, debe poseer un proyecto de huerta y cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos	Clasificación del requisito	Alternativa
Disponibilidad de agua	Limitante	Es un factor indispensable para el impulso de un proyecto, por lo tanto, su carencia implica una limitación importante para su desarrollo. Queda a criterio técnico del analista de la DPE aprobar o no el proyecto.
Espacio de al menos 70 m ²	Limitante	Se considerarán al menos 70 m ² de área disponible. Si el centro educativo no cuenta con este espacio, con base en el criterio técnico, se valora la opción de desarrollar un proyecto que se adapte a esa condición
Ubicación del espacio disponible	Parcialmente	La huerta debe contar con al menos 12 horas de luz directa. A los proyectos ubicados en espacios que cuenten con poca luz o cerca de paredes o árboles que den sombra, se les darán recomendaciones técnicas para que mejoren esa condición y puedan desarrollar los proyectos.
El terreno disponible para la huerta debe pertenecer al centro educativo	Limitante	El terreno donde se establece la huerta debe ser parte del centro educativo. Los estudiantes solo están autorizados a realizar actividades de la huerta en espacios que sean propiedad del centro educativo.
Matrícula	No limitante	Una huerta se puede realizar en un centro educativo independiente de la cantidad de estudiantes que se encuentren matriculados. Pueden ser centros educativos unidocentes hasta escuelas técnicas, en primaria o en secundaria, entre otras.

2.1.2 Producción de hortalizas y vegetales de forma inocua y con trazabilidad

Los productos obtenidos en la huerta son inocuos al ser producidos con buenas prácticas agrícolas y sin el uso de pesticidas, además, son llevados del huerto al comedor en estado fresco, reduciendo el ciclo de contaminación y manipulación, puede darse su trazabilidad, porque todos sus procesos están dados y son controlados por el mismo centro educativo, con lo cual, también se eliminan los procesos de transporte y empaque, lo cual reduce la huella de carbono. Esta es la razón de ser de las huertas en los centros educativos, promover desde el cultivo productos inocuos que puedan ser consumidos por los estudiantes, que el estudiante conozca el proceso desde la siembra en la huerta hasta su consumo en el comedor.

2.1.3 Sostenibilidad de los proyectos estudiantiles

Todo proyecto de huerta estudiantil debe buscar su sostenibilidad a través del tiempo, mediante la mejora continua y el apoyo de otros entes, para lo cual debe realizar:

- Gestión eficiente y eficaz del programa en el centro educativo: implica el cumplimiento de los objetivos, documentación de respaldo, procesos de contratación conforme a los establecidos por la Ley General de Contratación Pública, liquidación de los recursos, acuerdos tomados en libros de actas, lista de asistencia de los estudiantes, incorporación de los bienes al inventario del centro, entre otros.
- Gestión de recursos a otras instituciones: los centros educativos pueden gestionar recursos ante otras instituciones del estado como Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG, Instituto Nacional de Aprendizaje INA, el Instituto de Desarrollo Rural INDER y universidades públicas o privadas, así como, empresas privadas legalmente constituidas, que funcionen desde el ámbito local o nacional.
- Economía circular: cuando sea posible se debe implementar este concepto en la Huerta Estudiantil, y que las mismas son el entorno óptimo para desarrollar proyectos con este concepto. La misma consiste en mantener los recursos en uso el mayor tiempo posible, extrayendo de ellos el máximo valor, recuperando, renovando y reutilizando los productos y sus componentes cuando ya no sirven. Por ejemplo, el uso de composteras para dar un manejo adecuado a los desechos orgánicos que se generan en el comedor escolar y luego es utilizada en la Huerta, nos ayuda en la sostenibilidad del proyecto. Además el uso de materiales de reciclaje como

macetas o bordes para las camas de cultivo, contribuye a dar un segundo uso a estos materiales que de otra forma contaminarían el ambiente.

- Soberanía Alimentaria: Este principio nos permite producir los alimentos con semillas autóctonas, para buscar la conservación de las especies y la seguridad alimentaria.
- Venta de excedentes de la huerta: en caso de que se produzca un excedente en la producción de la huerta, esta puede ser vendida y estos recursos deben ser entregados a la Junta de educación del CE, para ser utilizados exclusivamente para el mantenimiento del proyecto de huertas.

Los centros educativos que cumplan con lo indicado en los párrafos anteriores y mantengan el proyecto de huertas en buen funcionamiento pueden solicitar recursos, año con año, mediante el formulario de solicitud para la continuidad y mejora de un proyecto de huertas. Los apoyos de la DPE pueden ser: asesorías técnicas, subsidio de huertas y/o asignación de recargos.

2.1.4 Abastecimiento al comedor escolar y manejo de los recursos.

La producción obtenida en la huerta escolar tiene como destino principal abastecer el comedor del CE, por lo cual se debe llevar un control de la producción entregada al mismo.

Para obtener una producción y abastecimiento continuo al comedor escolar se debe establecer un sistema de siembra escalonada para evitar la sobreproducción, en caso de que se dé un remanente en la producción, esta puede ser entregada a los estudiantes o vendida a criterio del director del CE, estos recursos deben ser entregados a la Junta de educación del CE, y deben ser utilizados exclusivamente para el mantenimiento del proyecto de huertas. En ambos casos se debe llevar control de esas entregas.

Este control debe ser llevado por el director del centro educativo o la persona que el delegue para llevar el mismo. En los centros educativos que cuentan con un recargo de huertas este control debe ser llevado por el docente que ostenta un recargo de huertas.

3. Visitas técnicas o asesorías

La visita técnica son todas las acciones que realiza el funcionario de la DPE en el centro educativo con el fin de:

- Brindar asesoría técnica para el desarrollo de los proyectos de huertas.

- Brindar asesoría sobre el uso y manejo de los recursos asignados para el desarrollo del proyecto de huertas.
- Brindar asesoría pedagógica para los docentes que atienden los proyectos de huertas.
- Asesorar sobre los lineamientos para el uso y liquidación de los recursos asignados.
- Verificar las condiciones que tienen el CE para desarrollar un proyecto de huertas.
- Recomendar el tipo de proyecto que mejor se adapte a sus condiciones.
- Otorgar los subsidios de huertas para la ejecución del proyecto, entre otros.

Las visitas se programan de forma semestral, los responsables de realizarla son los analistas de la DPE se puede o no informar al centro educativo de su visita, se puede hacer de forma virtual o presencial.

En la visita, el analista de PHE, procede a definir el tipo de proyecto que mejor se adapta a las condiciones del centro educativo y la cantidad de insumos y herramientas que se asigna al centro educativo, el informe generado debe ser firmado por el director y el analista.

4. Subsidio del Programa de Huertas Estudiantiles

El PHE asigna un subsidio para el desarrollo de proyectos de huertas a los centros educativos que lo solicitan mediante el llenado de los formularios, y con las firmas de las autoridades del centro educativo y el supervisor, además, deben cumplir con las condiciones de espacio y agronómicas para desarrollar un proyecto de huerta estudiantil. Esto se determina con base en una visita técnica.

Lo anterior, corresponde a un subsidio por parte de la DPE, que no abarca la totalidad de los recursos que el centro educativo requiere para la ejecución de los diferentes proyectos. Una vez obtenido este subsidio las Juntas de Educación o Administrativas proceden a elaborar los procesos de contratación conforme al marco normativo vigente para adquirir los insumos.

La junta debe velar por el buen uso de los recursos, quiere decir, que solo se deben emplear en lo que aprobó el programa, para la cual la DPE envía el detalle de la asignación en la que indica los insumos que deben adquirir con los recursos MEP, indicando la partida y subpartidas con la que se le depositaron los recursos (gastos corrientes o gasto de capital).

La fuente de este subsidio es por medio del Presupuesto Nacional del MEP, de cada año, y conforme al monto aprobado para el PHE, se procede a asignar los recursos para el Subsidio de Huertas, por parte de los analistas a los diferentes proyectos de huertas.

Cuadro 1: Distribución por partidas y subpartidas

Subpartida	IP	Descripción	FF / Recursos
60103	210	Gastos Corrientes	001 MEP
70103	214	Gastos de capital	280 MEP

5. Recargos.

La DPE aprueba los recargos a centros educativos que cuentan con propuestas de proyectos que tienen características que los convierta en referente para su circuito o regional. Los proyectos deben cumplir con los criterios expuestos anteriormente; viabilidad, sostenibilidad, abastecimiento al comedor, manejo adecuado de los recursos, entre otros.

Contenido presupuestario

El mismo es estipulado por el Departamento de Formulación Presupuestaria, su asignación es administrada por la DPE, mediante el Programa de Huertas Estudiantiles, el cual le da el seguimiento, acompañamiento técnico, y autoriza la asignación o continuad de este recurso, mediante la revisión de informes y visitas técnicas a los CE que ostentan este recargo.

La ejecución del recargo se realiza en el centro educativo por el docente que tiene el recargo; el director del Centro educativo es el responsable de seleccionar al docente que ostente el recargo de huertas y es el que supervisa que su labor se realice de forma eficiente.

Período y tiempo laborable

El período en el cual se desarrolla el recargo es el ciclo lectivo vigente, o sea de un año, inicia y concluye con el ciclo lectivo.

El tiempo laborable será el equivalente a medio tiempo (21 horas) que deberá implementarse fuera del horario normal de trabajo del docente.

Remuneración salarial

El docente que ostente un recargo de huertas recibe un 50% más conforme a su salario base, según la clase de puesto que ocupe o grupo profesional.

Fundamento legal

Resolución 1384-2012. Modificados los requisitos mediante Resolución 2755-MEP-2017.

En caso de que durante el Curso Lectivo el docente propuesto, presente la renuncia a dicho recargo, se debe remitir a la Unidad de Preescolar y Primaria, la carta debe indicar claramente la fecha de rige de la renuncia.

5.1 Criterios para la selección de CE que pueden optar por un recargo de huertas

Los centros educativos que pertenecen al Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente PANEA y tengan proyectos de huertas establecidos y cumplan con las siguientes condiciones podrán enviar la solicitud para optar por este subsidio:

- El centro educativo tiene que contar con un proyecto en ejecución, que tenga un año o más de su implementación.
- Debe abastecer al comedor escolar con las hortalizas y vegetales requeridas en el menú escolar.
- Debe contar con una adecuada infraestructura, herramientas y el equipo necesario para mantener el proyecto. Por ejemplo, invernadero, sistemas de riego, área mínima de 70 mt², entre otras.

- Entregar el formulario de solicitud de recargo en fecha y forma.
- Los informes deben contener los registros de producción, bitácora, estadísticas de manejo de cultivo y producción, cronograma de cultivos y pedagógico que realiza para integrar el proyecto de huerta, listas de asistencia, documentos que evidencien toda la gestión.
- Los centros educativos serán visitados por los Analistas de huertas de esta Dirección para definir si el proyecto que tienen cumple los requisitos para ostentar un recargo de huertas.
- Realizar una buena gestión administrativa de los recursos (liquidación de recursos).

El PHE procede a realizar un análisis de la solicitud, la visita y autoriza o no los recargos siguiendo los siguientes procesos:

- Comunicar al Departamento de Formulación Presupuestaria la nómina de los Centros educativos autorizados para ostentar un recargo de huertas.
- La DPE comunica mediante oficio al centro educativo la aprobación o no de lo pedido.
- El Centro educativo tramita ante la Unidad de Recargos de Primero y Segundo ciclo, la propuesta del docente que ostentara el recargo de huertas.
- La Unidad de Recargos de Primero y Segundo ciclo comunica al centro educativo y al PANEA el resultado de la propuesta

5.2 Requisitos que debe cumplir el funcionario al cual se le asigna el recargo

Con base en la Resolución 1384-2012. Modificados mediante Resolución 2755-MEP-2017, los requisitos que debe cumplir un docente para ostentar un recargo de huertas son los siguientes:

- Haber recibido capacitación en esa área, la cual debe demostrarse con atestados acreditados de alguna institución debidamente constituida pública o privada (cursos del INA, universidades, instituciones educativas privadas).
- Contar con nombramiento en alguna de las siguientes clases de puesto, independientemente de su grupo profesional.
 - Profesor de Enseñanza General Básica 1, especialidad "sin especialidad".
 - Profesor de Enseñanza General Básica 1, especialidad "Religión".
 - Profesor de Enseñanza Preescolar, especialidad "sin especialidad".

- Profesor de Idioma Extranjero, especialidad "todas las especialidades".
- Profesor de Enseñanza Técnico Profesional (1 y II Ciclos), todas las especialidades.

Presentación de informes

Estos informes deben ser presentados por el docente que ostenta el recargo de huertas durante el ciclo lectivo, para efectos de control interno y seguimiento a la gestión del proyecto. Estos deben ser remitidos por medio del correo dpe.huertas.estudiantiles@mep.go.cr.

Informe inicial. El docente que ostenta un recargo de huertas debe remitir a la DPE, en la última semana de marzo, la programación anual del manejo de los cultivos (la distribución de los cultivos dentro del terreno). Además de los siguientes datos: cronograma pedagógico, cantidad de estudiantes a atender en el proyecto, información y horario del docente, atestados y cursos aprobados.

Informe final. La última semana de octubre se debe remitir el informe final según el formato establecido por la DPE. (Anexo 5: Informe Anual recargo de huertas).

La entrega de estos informes es de acatamiento obligatoria para autorizar la continuidad o no de un recargo de huertas y acatar la solicitud de algún otro documento de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección de Programas de Equidad.

6. Aspectos importantes que considerar para los proyectos de PHE

De las comunicaciones: Los centros educativos que pertenecen al programa de Alimentación y Nutrición y cumplan con las condiciones para desarrollar un proyecto de huertas pueden optar por la solicitud de: subsidio, recargo o asesoría técnica. Mediante los siguientes formularios.

Cada año, la Dirección de Programas de Equidad comunicará las fechas para presentar las diferentes solicitudes por medio de prensa, del sitio Web del MEP o del calendario escolar.

Toda comunicación entre los centros educativos y el PHE se hará únicamente por medio de los canales oficiales aprobados por el Ministerio de Educación, estos pueden ser, correo del programa, correo de la dirección para temas específicos, por

ejemplo, para análisis de saldos o seguimiento de uso de recursos por parte del Dpto. de Supervisión y Control.

Una vez que la solicitud entra al PHE, se le consigna un número de consecutivo, la fecha de ingreso y la persona que será la responsable de realizar el análisis técnico, el seguimiento al proyecto y el análisis de cumplimiento de los objetivos (recargo-subsidio-asistencia técnica).

De la presentación de la información de los CE: Toda solicitud que se presente al PHE tiene que venir completa y comprensible, con las firmas del director, del presidente de la junta (puede ser otro miembro de la junta) y del supervisor.

Las solicitudes incompletas o que presenten contradicciones no serán tramitadas sino hasta que se subsane por parte del CE la información. No pueden presentarse documentos que vengan con firmas digital y firma física, tiene que ser una de las dos. En caso de presentarse documentación con firma física esta debe tener los sellos respectivos.

Del proceso de ejecución del recargo, subsidio o asistencia técnica: el PHE podrá solicitar información que considere relevante o las evidencias de los compromisos adquiridos por el centro educativo en cualquier momento.

También podrá ser sujeto de visitas por parte de funcionarios del Dpto. de Supervisión y Control u otras instancias o departamentos del MEP para supervisar el uso de los fondos públicos.

De la liquidación del subsidio e informes de recargos: Los CE están obligados a presentar ante el PHE la liquidación de los recursos recibidos por concepto de subsidio (insumos-herramientas-equipos) y los informes sobre el trabajo ejecutado por la persona que realizó el recargo.

De no presentarse esta información e incumplir con los lineamientos del PHE no podrá tramitarse una nueva solicitud.

Los CE cuentan con un año para ejecutar los recursos depositados por concepto de subsidio, de no hacerlo se tendrán que devolver a Caja Única del Estado, conforme los lineamientos que indique la DPE.

:

Realizado por
Jorge Gómez Batista
Myriam Sandí Sánchez
Denia Rodríguez Vallejos
Validado por:
Johan Miguel Mena Cubero